



Callao, 12 de diciembre del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 342-2023-CF-FIME.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 020-2023-CTIC-FIME de fecha 05.12.2023 con el cual el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hace llegar la propuesta de Capacitación al Personal Docente y Administrativo de la FIME, en el Manejo de Herramientas de Google y Microsoft Word, para su aprobación en Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 87, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 39, numeral 39,4 y literal g), dentro de la estructura orgánica y funcional está el Comité de Desarrollo Docente como Órgano de Apoyo Académico. En la misma norma, artículo 317, numeral 317.7, son deberes de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativa y su capacidad docente;

Que, en el precitado Estatuto, en el título XV: Personal No Docente, en su Art. 438, señala que la Universidad promueve programas para el desarrollo humano fomentando la capacitación y especialización del personal no docente de conformidad con la ley vigente e Incluidos en el Plan Operativo Institucional otorgando facilidades para la participación de los trabajadores a fin de mejorar sus competencias.

Que, mediante Resolución N° 159-2023-CF-FIME del 14.08.2023, se designa al profesor nombrado Asociado Tiempo Completo, Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, en el cargo de Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hace llegar la propuesta de Capacitación al Personal Docente y Administrativo de la FIME, en el Manejo de Herramientas de Google y Microsoft Word, el cual se llevará a cabo en la semana del 18 al 22 de diciembre en el horario de 09:00 am a 12:00 m. en la Sala de Computo de la FIME, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su sesión ordinaria del día 12.12.2023, **APRUEBA** la propuesta de capacitación al Personal Docente y Administrativo de la FIME, en el Manejo de Herramientas de Google y Microsoft Word, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



*'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'*

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **REALIZACION DE LA CAPACITACION** en el **MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GOOGLE y MICROSOFT WORD**, dirigido al personal Docente y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cuya propuesta se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de inicio de la capacitación mencionada es a partir del día 18.12.2023 al 22.12.2023, el cual se desarrollará en la Sala de Computo de la FIME.
3. **INDICAR**, que el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizará las gestiones necesarias para la ejecución del citado curso.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Desarrollo Docente y Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Marquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico